

En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a valorar y calificar los méritos de cada concursante, conforme a las normas siguientes de esta convocatoria, y elevará la correspondiente propuesta de resolución al Director del Centro.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes, para cada una de las plazas concursadas, los que a continuación se relacionan:

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias, Sección de Física): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Física y Electrónica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias Químicas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química Inorgánica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias Químicas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química Orgánica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio del Transporte (título exigido en la norma primera: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en pavimentos y tráfico en Laboratorios de Transportes y Mecánica del Suelo.

Una plaza de Licenciado en Física para el Laboratorio de Puertos: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación sobre Hidráulica o Puertos en Laboratorios de estas especialidades, valorándose singularmente los conocimientos especiales de instrumentos de medida en estas materias.

Una plaza de Licenciado en Química para el Laboratorio del Transporte (remuneración anual, 131.300 pesetas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación sobre Mecánica de Suelos en Laboratorios de la especialidad.

Cinco plazas restantes de Licenciado en Química para el Laboratorio del Transporte: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química del asfalto y Tecnología de los pavimentos en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Licenciado en Ciencias Geológicas para el Laboratorio del Transporte: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Geología Aplicada a la Mecánica de Suelos en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos (título exigido en la norma primera: Perito Industrial): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Hidráulica en Laboratorios de la especialidad, valorándose singularmente los conocimientos especiales sobre ensayos en modelo reducido.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de primera para el Laboratorio de Puertos (título exigido en la norma primera: Perito Industrial): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Hidráulica o Puertos en Laboratorios de estas especialidades, valorándose singularmente los conocimientos especiales sobre instrumentos de medida en esas materias.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de tercera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Perito Industrial Químico): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química y ensayos de materiales en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de tercera para el Centro de Estudios Hidrográficos (título exigido en la norma primera: Perito Agrícola): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación de Hidrología en Centros de investigación de la especialidad, valorándose singularmente los conocimientos de Edafología.

Sexta.—Valorados los méritos conforme a la norma anterior, si resultare igualdad de condiciones entre algunos de los aspirantes se dará preferencia a los que hayan prestado servicio en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, entre éstos, al de mayor antigüedad.

Madrid, 4 de julio de 1966.—El Director, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de agosto de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de

septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid, a la que por Orden de 14 de julio del mismo año ha sido agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Sabino Alvarez Gendín.  
Vocales: De designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Enrique Martínez Useros y don Fernando Garrido Falla, Catedráticos de las Universidades de Granada, Murcia y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Serrano Guirado, Catedrático de Universidad en situación de excedencia especial.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Gual Villalbi.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Juan Galvañ Escutia, don Manuel Clavero Arevalo y don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de las Universidades de Valencia, Sevilla y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid la cátedra de «Dirección escénica».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión de 27 de julio último:

### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

### II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintitún años de edad.
- Poseer el título de la carrera correspondiente.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.

b) Que reúne enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.

c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes, en los que se deberá hacer constar el nombre de la oposición a que se destinan. De abonarse en forma de giro, se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico. También se unirá el título académico de la especialidad o testimonio notarial o copia compulsada del mismo.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de la Real de la Lengua o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga, designados por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

#### V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra d) del artículo 10 del Decreto orgánico citado: «los certificados y títulos de la carrera correspondiente, los testimonios de los años de servicio y reconocida aptitud en el Profesorado de las Escuelas dependientes del Estado y los que acrediten estudios de especialización en la materia objeto de la oposición», así como cuantos estimen convenientes para la definición de su personalidad, que podrán resumir en un «currículum vitae».

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal, procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes, por lo menos, con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura, que servirá de base a uno de los ejercicios.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

#### VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; ídem médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la enseñanza; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; ídem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su Superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 1 de julio de 1966.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete (femenino), Badajoz (femenino), Baeza, Cabra, El Ferrol del Caudillo (femenino), Ibiza, Jaca, Lorca, Lúcar, Llanes, Osuna, Ponferrada, Puertollano, Vélez-Málaga y Vitoria (masculino), y la Sección Delegada femenina de «Simancas», de Madrid:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Indurain Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Suplente: Ilustrísimo señor don Joaquín Arce Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Luis Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Eugenio García Lomas, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Valencia; doña Carmen Fauste Duerto, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo; doña Inés Martín Sánchez, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Pamplona.

Suplentes: Don Antonio Llorente Maldonado, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña María Martínez Fernández, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid; doña Montserrat Mora Bartes, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona; don Antonio Vives Coll, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 1 de julio de 1966.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina de los Insti-